

**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE ALBACETE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DEL IES OCTAVIO CUARTERO DE VILLARROBLEDO (ALBACETE)**

EXPTE. Nº: 2021/005386

OBJETO: OBRAS SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DEL IES OCTAVIO CUARTERO DE VILLARROBLEDO (ALBACETE)

Vista la propuesta del Servicio Económico y de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Albacete de adjudicación del contrato de obras de sustitución de la carpintería exterior del IES Octavio Cuartero de Villarrobledo (Albacete), se ha adoptado la presente resolución.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. Con fecha 05 de mayo de 2021, mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete, se acuerda el inicio del expediente de contratación de obras de sustitución de la carpintería exterior del IES Octavio Cuartero de Villarrobledo (Albacete), con un valor estimado de 48.159,94 €, un presupuesto de licitación de 58.273,53 € (IVA INCLUIDO) y con un plazo de ejecución de un mes y medio, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. Con fecha 19 de mayo de 2021 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado (PLACE), dando un plazo de presentación de solicitudes hasta el 27 de mayo de 2021 a las 14:00 horas.

TERCERO. Con fecha 28 de mayo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para el descifrado y apertura del único sobre de oferta económica con criterios cuantificables automáticamente.

CUARTO. Según consta en el acta de dicha reunión de la Mesa de Contratación, se presentan 4 ofertas, pero existen algunas con errores subsanables. Refortran Servicios S.L. debe presentar Anexo II (declaración responsable). La Mesa de Contratación procede a evaluar las ofertas y a dejar prevaloradas las mismas. Igualmente, autoriza al Órgano de Contratación a evaluar la corrección de la documentación requerida.

De las cuatro ofertas presentadas, la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa REFORTRAN SERVICIOS S.L. por lo que, a expensas de que la empresa requerida presente la documentación correctamente, se propone como empresa adjudicataria a REFORTRAN SERVICIOS S.L. por un precio (IVA excluido) de 42.260,35 €

QUINTO: El Órgano de Contratación recibe en plazo la documentación requerida a la empresa Refortran Servicios S.L.

De los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:


**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO. Normativa aplicable. La presente licitación por el procedimiento abierto súper simplificado se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 159.6.



SEGUNDO. Órgano competente para la adjudicación. El Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece en su artículo 4.9, que el órgano competente para realizar la resolución de adjudicación es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TERCERO. Procedimiento de contratación y adjudicación. El procedimiento de contratación abierto súper simplificado se rige por el artículo 159.6 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo no regulado en dicho punto, se rige igual que el procedimiento abierto simplificado que se rige por el artículo 159.



CUARTO. Requerimiento de documentación previa a la adjudicación y fiscalización previa. De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se comprueba la documentación necesaria previa a la adjudicación siendo correcta. La empresa REFORTRAN SERVICIOS S.L. no ha tenido que aportar documentación alguna porque en su solicitud de participación en la licitación autorizaba a la consulta de Registro Oficial de Licitadores. Remitida la documentación junto a la solicitud de fiscalización previa a la adjudicación, el expediente se fiscaliza con fecha 08 de junio de 2021.

QUINTO. No es necesaria constitución de garantía definitiva.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación,

#### **RESUELVO:**

Adjudicar a la empresa Refortran Servicios S.L. el contrato de obras de sustitución de la carpintería exterior del IES Octavio Cuartero de Villarrobledo (Albacete) por un importe de adjudicación de 51.135,02 (IVA incluido).

El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1802AB00 G/422B/63000 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, distribuido en los ejercicios:

ANUALIDAD 2021: 51.135,02 €


A partir de la aceptación de la presente resolución, se procederá a realizar la comprobación del acta de replanteo en el plazo de 7 días naturales.

El plazo de ejecución será de un mes y medio a contar desde la realización de la comprobación del acta de replanteo.

La formalización del contrato, una vez adjudicado éste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 del citado texto legal. No obstante, en el presente procedimiento y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 159.6, apartado g) de la citada ley, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados o Tribunales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses desde la notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Albacete, 08 de junio de 2021



LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. DE LA COMPETENCIA (Resol. de 01/08/2019,  
D.O.C.M. DE 07 DE AGOSTO, modificado por  
Resol. de 22/01/2021, D.O.C.M DE 01 FEBRERO)  
EL DELEGADO PROVINCIAL

CONFORMIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
Refortran Servicios S.L.

Fdo. Diego Pérez González

Fdo. Enrique Lozano Losa